

202  
**SERPAR**  
SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 228-2018**

Lima, 03 de julio de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 1891-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 02 de julio de 2018, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 10 – 2018-SERPAR LIMA /CS – Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima que cumple la función de gestionar los parques metropolitanos y zonales de Lima, requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Mediante Informe 140-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 01 de febrero requiere la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"**, adjuntando las especificaciones técnicas.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Mediante memorando 473-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 11 de junio requiere la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"**, adjuntando segunda versión de las especificaciones técnicas.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos Mediante memorando 487-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 11 de junio requiere la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"**, adjuntando tercera versión de las especificaciones técnicas.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del servicio de parques de lima para el Ejercicio Presupuestal 2018, aprobado mediante Resolución de secretaria general N° 127-2018, se encuentra contemplado el procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 10 – 2018-SERPAR LIMA /CS – Primera Convocatoria**; con el número de referencia PAC – 15, por un valor referencial de **S/. 115,540.00 (Ciento quince mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles)**.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza el estudio de mercado y determina que el valor referencial para la **Adjudicación Simplificada N° 10 – 2018-SERPAR LIMA /CS – Primera Convocatoria**; con el número de referencia PAC – 15, por un valor referencial de **S/. 115,540.00 (Ciento quince mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles)**. Incluidos los impuestos de Ley;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento ha elaborado el expediente de contratación para la realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 10 – 2018-SERPAR LIMA /CS – Primera Convocatoria**, **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"** el mismo que contiene: el requerimiento del área usuaria, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto emite Constancia de Previsión Presupuestal - N° 000000837 de fecha 28 de marzo de 2018, por el monto de **S/. 115,540.00 (Ciento quince mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles)**.

Que, mediante informe de visto, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite el expediente de contratación de la denominada **Adjudicación Simplificada N° 10 – 2018-SERPAR LIMA /CS – Primera Convocatoria**, **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"**; para su aprobación, de conformidad con lo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 228-2018

Lima, de julio de 2018

establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2005-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 22 del Reglamento señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. (...)" (subrayado y resaltado nuestro);

Que, el artículo 23° del Reglamento señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" (...);

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaria General N° 323-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección por denominado Adjudicación Simplificada N° 10 - 2018-SERPAR LIMA /CS - Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"; con un valor referencial de S/. 115,540.00 (Ciento quince mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles). Incluidos los impuestos de Ley, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

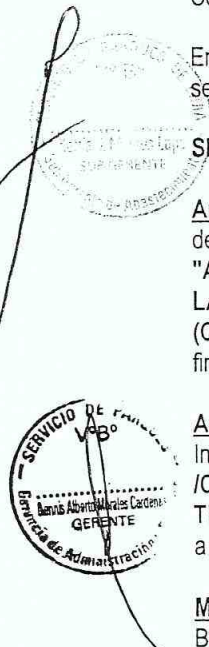
Artículo 2.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Integridad del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 10 - 2018-SERPAR LIMA /CS - Primera Convocatoria, "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OBREROS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 Y 1057 - CAS"; a los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Becerra Tejada José Gaspar (Sub Gerencia de Abastecimiento) Presidente Titular
Segundo Adolfo Chafloque Fabian (Personal con Conocimiento Técnico. Usuario) Primer Miembro Titular
Ana María II y Rafaela Ramos Better (Sub Gerencia de Abastecimiento) Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes:

Oviedo More Jonathan (Sub Gerencia de Abastecimiento) Presidente Suplente
Luis Alberto Maravi Acosta (Personal con Conocimiento Técnico. Usuario) Primer Miembro Suplente
Pável Jesus Oría Peña (Sub Gerencia de Abastecimiento) Segundo Miembro Suplente



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 228-2018**

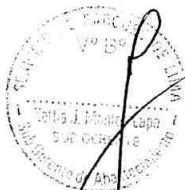
Lima, de julio de 2018

**Artículo 3.- OTORGAR** el plazo de un (01) día hábil para la instalación del Comité designado en el artículo precedente, contado a partir de recibida la notificación de designación, el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria.

**Artículo 4.- OTORGAR** al Comité de Selección el plazo de tres (03) días hábiles a partir de su instalación a fin que cumpla con elevar las Bases del procedimiento de selección para la aprobación respectiva.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima